



SUPERINTENDENCIA

DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RÉSOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 1279

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2016, que contiene el cambio de denominación de la compañía HIDROWARM S.A. por HIDRONORMANDIA S.A. y la consiguiente reforma del estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la mencionada escritura pública contiene el cambio de denominación de la compañía HIDROWARM S.A. por HIDRONORMANDIA S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-797 de 25 de mayo de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalado en la Ley; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía HIDROWARM S.A. por HIDRONORMANDIA S.A.; y, la consiguiente reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública referente al cambio de denominación de la compañía HIDROWARM S.A. por HIDRONORMANDIA S.A., se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Octava y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, y de la de constitución de la compañía HIDROWARM S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito

XG

D



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

1279

-2-  
RESOLUCIÓN N°.SCVS-IRG-DRASD-SAS-2016-  
HIDROWARM S. A.

inscriba dicha escritura y esta resolución; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito a,

30 MAY 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Karla  
ONL/PVV  
Referencia:

797  
Exp. 144367  
Tram.16050-1

